



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA

RESOLUCION No. 0001-2014

EXTINCION DE LA DECLATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA No.001-2013 de fecha 18 de diciembre del 2013

Ing. Fernando Cedeño Zambrano
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece la integración del Concejo Cantonal e indica que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 9 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización –COOTAD - señala que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, **alcaldes** o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización –COOTAD- determina que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, el art. 367 del COOTAD indica que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado, por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, el art. 368 ibidem indica que la extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo, y que la extinción la podrá realizar la misma



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA

autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, el ejecutivo cantonal con fecha 18 de diciembre del 2013, efectuó la declaratoria de utilidad pública de un bien inmueble ubicado en el sitio Perico de la Parroquia La Unión del Cantón Santa Ana para la **“Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural la Unión, cantón Santa Ana”**, mediante **RESOLUCIÓN NO. 001-2003**, predio que contenía una superficie aproximada de 260,05 metros cuadrados y que registraba a nombre del señor César Enrique Palma Palma.

Que, mediante Oficio No. GADMCSA-DEP, del 16 de abril del 2014, la Administradora del Contrato, Ing. Gladys Pinargote, informa que el área de 260.05 metros cuadrados considerada para la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN SANTA ANA”**, no tiene acceso y no cuenta con un espacio libre para área de amortiguamiento,

Que, en base al informe mencionado en el párrafo anterior, el Director de Planificación Territorio mediante oficio No. 096 de fecha 7 de julio del 2014, remite un nuevo levantamiento e identificación del sitio, con las áreas reconsideradas, solicitando se deje sin efecto la resolución No. 001-2013 sobre el bien inmueble de 260,05 metros cuadrados ubicado en la Parroquia La Unión de propiedad del señor Cesar Enrique Palma Palma.

Que, la declaratoria de utilidad pública contenida en resolución No. 001-2013, no llegó a perfeccionarse mediante escritura pública, debido que las partes no arribaron a acuerdos sobre el precio de la propiedad y en razón del incidente verificado en Oficio No. GADMCSA-DEP, del 16 de abril del 2014.

En uso de las atribuciones que le confieren el literal d) del Art. 57, Art. 367, 368, del COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA

RESUELVE:

PRIMERO.- Extíngase y déjese sin efecto, la resolución No. 001-2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, que contiene la “**DECLATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL SITIO PERICO DE LA PARROQUIA LA UNION DEL CANTON SANTA ANA PARA EL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL LA UNION**” un área de terreno de 260,05 metros cuadrados, de propiedad del señor Cesar Enrique Palma Palma.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados la presente resolución.

Dado y firmado en la Ciudad de Santa Ana, en el despacho del ejecutivo cantonal, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil catorce.

Ing. Agr. Fernando Cedeño Zambrano.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DE SANTA ANA, PROVINCIA MANABÍ.**

Certifico: que la presente resolución fue firmada en el despacho del ejecutivo cantonal, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil catorce.

17 de julio del 2014.

Ab. Nilda Loor Cuenca

**SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON SANTA
ANA**